

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1991

VISTO la Resolución nro. 953/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la egresada Griselda del Carmen RUDOLPH, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna no dio cumplimiento al plan de correlatividades, al aprobar la asignatura Sistemas de Datos de 3er. año, rendida el mismo día con su correlativa inmediata Programación II de 2do. año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de setiembre de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 953/91 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

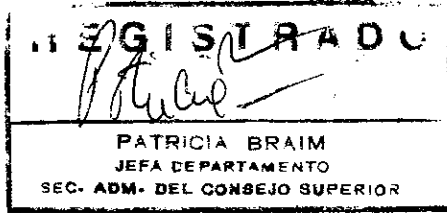
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 953/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez a la aprobación de la asignatura Sistemas de Datos, rendida el 23 de diciembre de 1987, eximiendo de su correlativa inmediata con Programación II, a la alumna Griselda del Carmen RU-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

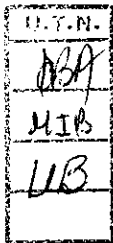
-2-

///.-

DOLPH, legajo nro. 04-10737-5, de la especialidad Sistemas de Información.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 641/91



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO